



Intendencia Departamental de Florida
Dirección de Abastecimientos



LICITACION PUBLICA N° 001/2021
Expediente. 2020-86-001-03203

ASUNTO: La Intendencia Departamental de Florida convoca mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA** a empresas interesadas en proveer servicios de traslado de estudiantes hasta su centro de estudio, en el marco del convenio IDF-MTOP de acuerdo a los recorridos y condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones que rige para el presente llamado.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran disponibles en WEB de ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales) www.comprasestatales.gub.uy. O puede solicitarlo a la Dirección de Abastecimientos a través del siguiente correo electrónico abastecimientos@florida.gub.uy

El pliego de condiciones tiene un costo de \$ 3.000 (tres mil pesos uruguayos)

APERTURA ELECTRONICA: El día 7 de Abril del 2021 a la hora 10:00 a través del portal de ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales) www.comprasestatales.gub.uy.

Por consultas: www.florida.gub.uy

Dirección Abastecimientos: 4352-5161 int. 123 -198- 210

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO

A LICITACION PUBLICA N°1/2021

(Expediente N° 03203/2020)

ARTICULO PRIMERO. (Objeto). La Intendencia de Florida contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública el servicio de traslados de estudiantes para el ejercicio 2021 en los recorridos que se indicarán.

ARTICULO SEGUNDO. (Ámbito de Aplicación) La Licitación Pública se regirá: **A)** Por las disposiciones legales vigentes en la materia. **B)** Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. **C)** Por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).

ARTICULO TERCERO. (Justicia Competente). Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

ARTICULO CUARTO. (Adecuación al pliego). Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. (Detalle de Servicio licitados). Se licitará el servicio de traslado de estudiantes en los siguientes recorridos y puntos del Departamento.

Florida a Cerros de Florida Aproximado 1.300 kmts. mensuales 7 estudiantes

Florida a La Macana Aproximado 1.300 kmts. mensuales 60 estudiantes

Florida a Talita y San Jerónimo Aproximado 5.500 kmts. mensuales 13 estudiantes

Florida a Villa Vieja, Candil, Paso Calleros Aproximado 3.700 kmts mensuales 26 estudiantes

Florida a San Gabriel Aproximado 2.800 kmts. mensuales 49 estudiantes

Polanco del Yi (Ruta 42) a Sdi. Grande Aproximado 5.000 kmts.mensuales (Turno matutino y Vespertino) 19 estudiantes

Camino el Obelisco a Sdi.Grande Aproximado 2.200 kmts. mensuales (Turno matutino y Vespertino) 7 estudiantes

San Pedro del Timote a Cerro Colorado Aproximado 3.600 kmts. mensuales (Turno matutino y vespertino) 17 estudiantes

Costas de Maciel (Ruta 57) a Sdi.Grande Aproximado 1.600 kmts. mensuales (Turno matutino y vespertino) 6 estudiantes

Liceo 3 Florida Ciudad Aproximado 700 Kmts. mensuales 30 estudiantes

Colonia 33 a San Ramón Aproximado 1.800 kmts. mensuales 4 estudiantes

Cuchilla Santo Domingo a Sdi.Grande Aproximado 5.000 kmts. mensuales (Turno matutino y vespertino) 9 estudiantes

Paraje La Rambla a Fray Marcos Aproximado 1.600 kmts. mensuales 10 estudiantes

Costas de Chamizo a Fray Marcos Aproximado 1.450 kmts, mensuales 9 estudiantes

Chamizo a San Ramon Aproximado 1.700 kmts. mensuales 15 estudiantes

La Escobilla a Fray Marcos Aproximado 3.900 kmts. mensuales 7 estudiantes

Tambo Torrens a Fray Marcos Aproximado 4.000 kmts. mensuales 7 estudiantes

Illescas a Batlle y Ordoñez Aproximado 2.400 kmts. mensuales 9 estudiantes

Ruta 6 Kmt.143 a Capilla del Sauce Aproximado 1.770 kmts. mensuales (turno matutino y vespertino) 21 estudiantes

Barrio Burastero a Escuela 23 Chacras de Florida Aproximado 500 Kmts. mensuales 7 estudiantes

San Ramón a Colonia 33 (nocturno) Aproximado 520 kmts.mensuales 4 estudiantes

Paso de Vela a 25 de Mayo Aproximado 700 kmts. mensuales 3 estudiantes

Camino del Cementerio a Sarandi Grande Aproximado 300 kmts. mensuales 4 estudiantes

Goñi y Maciel a Sarandi Grande Aproximado 5.700 kmts. mensuales 44 estudiantes **(Este recorrido fue rechazado por el MTOP en el año 2012 a costo exclusivo de la Intendencia de Florida.)**

“Los Leones” Aproximado 1.600 kmts mensuales 1 estudiante

Fray Marcos a Ruta 94 (regreso) Aproximado 1.500 kmts mensuales 13 estudiantes

UTU Casupa a Fray Marcos (regreso) Aproximado 1.500 kmts 10 estudiantes

Punta Corral de Piedra- Pueblo Barcelo hacia delante (Turno Matutino) Aproximado 3.100 kmts mensuales, 4 estudiantes.

Ruta 40 Zona Gaetan y Paso La Corriente al Liceo Ramón Goday Casupa Aproximado 1.000kmts mensuales, 2 estudiantes.

Paraje Barrancas al Liceo Fray Marcos Aproximado 2.000kmts mensuales, 3 estudiantes.

ESCUELAS - NO ESTAN CONTEMPLADAS EN CONVENIO CON LA DNT

PARTIDAS SIN RETORNO

ESCUELA 114 SAN PEDRO DEL TIMOTE Aproximado 2.700 kmts.
mensuales 19 alumnos

ESCUELA 58 BATALLA DE SARANDI Aproximado 600
kmts.mensuales 18 alumnos

ESCUELA 15 LA ESCOBILLA Aproximado 1.800 kmts.
mensuales 5 alumnos

ESCUELA 94 Paraje La Rambla F.Marcos Aproximado 1.000 kmts.
mensuales 5 alumnos

El servicio deberá ser prestado por empresas y con unidades debidamente habilitadas para el servicio público de transporte de pasajeros e inspeccionadas por la Intendencia.

ARTICULO SEXTO. (Precio). Los oferentes cotizarán un precio en moneda nacional de contado por el objeto de la presente licitación. Cabe agregar que las empresas estarán exentas de IVA de acuerdo a la aplicación del Art.1 de la Ley 17.651 por la regulación del IVA a servicios de transporte terrestre de pasajeros.-

Es de hacer notar que: Semana de Turismo, feriado de carnaval, vacaciones de julio y setiembre como así también feriados comunes deberán ser descontados en los meses correspondientes.

Se recuerda que el aporte del Estado para estos casos particulares se efectuará en base al valor del Pasajero – Kilómetro establecido por el Poder Ejecutivo por los kilómetros efectivamente recorridos.

Para los recorridos contemplados por el Ministerio de Transportes y Obras Públicas el precio se abonará por la Intendencia de Florida a través del subsidio que aporta el indicado Ministerio.

ARTICULO SEPTIMO. El plazo de la contratación es por el ejercicio 2021.

ARTICULO OCTAVO. (Partidas globales y/o parciales). La Intendencia de Florida se reserva el derecho de adquirir la totalidad o parte del servicio licitado (en su caso).

ARTICULO NOVENO. (Plazo de mantenimiento de la oferta). El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ARTICULO DECIMO (Garantías). I) Mantenimiento de la Oferta. El oferente deberá depositar en la Intendencia de Florida en forma previa al acto de apertura, como Garantía de Mantenimiento de Oferta, en efectivo o valores por cantidad equivalente a la suma de dólares americanos quinientos (U\$S 500) mediante: a- Fianza o aval bancario, otorgado por un banco que opere en la República Oriental del Uruguay. b- Póliza de seguro de fianza. La validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá exceder en treinta días el plazo de mantenimiento de oferta. La garantía de mantenimiento de oferta será liberada y devuelta a los demás oferentes una vez producida la adjudicación definitiva. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada: a) Si el licitante retira su oferta durante el período de mantenimiento de la oferta. b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante no efectúa el pago de lo ofertado en los plazos pactados. **II) Fiel Cumplimiento.** De acuerdo con el artículo 64 del TOCAF de corresponder el adjudicatario deberá depositar como garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la División Tesorería de la Intendencia de Florida, a la orden de la misma, valores por cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la adjudicación como mínimo. La garantía se constituirá a la orden de la Intendencia de Florida y podrá consistir en: a) Fianza o aval bancario otorgado por un banco que opere en el País. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas; b) Póliza de seguro de fianza. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas; c) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses. d) Cheque Certificado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. (Recaudos necesarios para la presentación de las propuestas). Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas y firmadas) en el sitio WEB www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. El pliego de condiciones tiene un costo de tres mil pesos uruguayos (\$3.000).

La oferta así como la documentación electrónica complementaria adjunta se ingresara en archivos con formato txt,rtf,pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Art.10 literal I) de la Ley N°18,381 y artículo 12.2 del Decreto N.º 131/014 , la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte publica de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidos
- la que este amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la ley de acceso a la información (ley n°18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios

- la descripción de bienes y servicios ofertados
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los referentes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte publica de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del decreto N.º 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N.º 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. (Redacción de las propuestas). Las propuestas

se redactarán en general con arreglo al siguiente texto sugerido:

”NN _____ domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ en la Licitación Pública para _____ ofrece:

_____ (detalle de lo ofrecido, indicando cantidades, consignándose en números y letras los precios y plazos, etc. y toda otra información exigida).”NN _____ declara conocer y

aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

ARTICULO DECIMO TERCERO. (Aperturas de Propuestas). La apertura se realizará **electrónicamente el día 7 de Abril de 2021 a la hora 10:00**

En la fecha y hora indicada se efectuara la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio

web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedaran accesibles para la administración contratante y para el tribunal de cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedaran disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de compras y contrataciones estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

ARTICULO DECIMO CUARTO. (Reserva del derecho de adjudicar). La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derechos a reclamación de especie alguna.

ARTICULO DECIMO QUINTO. (Criterio General de Evaluación). A los efectos de la adjudicación la Intendencia de Florida tendrá en cuenta los siguientes factores de ponderación: 1) Precio 50 puntos 2) Disponibilidad de Unidades habilitadas para el servicio 30 puntos, 3) Antecedentes 20 Puntos. Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente. Para la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones.

ARTICULO DECIMO SEXTO. (Exigencias). Se exigirá a la firma licitante el cumplimiento de lo dispuesto por leyes 16.074,14.632, 15.903, 16.170, 16.226, 16.320, 16.736, 18.834 modificativas y concordantes en cuanto fueren aplicables.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. (Mora). El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeran.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. La decisión administrativa de aceptación de propuesta queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.